

A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a la observación presentada a los términos de referencia del proceso de SELECCIÓN DIRECTA ICFES–SD-054-2012, cuyo objeto es: “ Prestar los servicios de pruebas de software sobre los desarrollos definidos por el ICFES.”

**A. CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.**

Ítem	Página	Punto	Parrafo	Pregunta/comentario	RESPUESTA ICFES
1	10	2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Se requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de tres (3) contratos, bajo las siguientes condiciones:	Se hace mención de tres contratos que acrediten la experiencia de los cuales dos contratos deben estar finalizados.  Por favor aclarar, para el contrato que está activo: quien es el supervisor del contrato; si el cliente ó Choucair y si el documento requerido en este caso es la misma carta de certificación/referencia.	El supervisor es la persona designada por el cliente del proponente para realizar la vigilancia y correcta ejecución del contrato. El documento requerido para validar esta información y certificar la experiencia del proponente es la certificación expedida por el cliente.
2	10	2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Al menos dos de los contratos deben estar finalizados. Se aceptará máximo un contrato en ejecución cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del valor del contrato. Para este último caso, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor del contrato.:	Por favor aclarar si los dos contratos/proyectos finalizados pueden ser en clientes en los actualmente se continua prestando el servicio de pruebas.	Si puede ser en clientes en los que actualmente se continua prestando el servicio de pruebas, pero presentando las certificaciones de los contratos <b>ya finalizados</b> .
3	10	2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Al menos dos de los contratos deben estar finalizados. Se aceptará máximo un contrato en ejecución cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del valor del contrato. Para este último caso, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor del contrato.:	Por favor aclarar si la certificación de los dos contratos/proyectos terminados puede ser la carta de referencia (general) emitida por el cliente, ya que en algunos casos no se cuenta con carta/acta de terminacion específicamente, del proyecto	EL ICFES aceptará el documento equivalente a la certificación o acta de liquidación siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: • Nombre de la Entidad contratante y teléfono. • Objeto del contrato • Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación • Nombre y cargo de quien certifica • Firma del funcionario competente para certificar • Valor del contrato. • Tiempo de ejecución • Valor ejecutado del contrato (si está en ejecución)• Calificación del contratista



A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a la observación presentada a los términos de referencia del proceso de SELECCIÓN DIRECTA ICFES–SD-054-2012, cuyo objeto es: “ Prestar los servicios de pruebas de software sobre los desarrollos definidos por el ICFES.”

**A. CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.**

4	1	1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR	Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.	Se debe de adjuntar una carta ó diligenciar un formato específico, para declarar que no se tiene ninguna inhabilidad ó incompatibilidad para participar? O se da por entendido que quienes estan participando ya se encunetran facultados para participar	El proponente deberá estar facultado legalmente para participar en el presente proceso de selección para ello el ICFES verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación, ni registre sanciones e inhabilidades vigentes según la certificación de la procuraduría General de la Nación. No se deben adjuntar documentos al respecto.
---	---	--	---	---	---



A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a la observación presentada a los términos de referencia del proceso de SELECCIÓN DIRECTA ICFES–SD-054-2012, cuyo objeto es: “ Prestar los servicios de pruebas de software sobre los desarrollos definidos por el ICFES.”

**A. CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.**

5	2	1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	Las propuestas deben presentarse en medio físico, debidamente foliadas, presentadas en sobres cerrados y por separado, en dos tomos identificados de la siguiente manera: TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico, solo en original). TOMO 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. La oferta técnica y económica debe presentarse en original, en medio físico y una copia en medio magnético. La oferta económica debe presentarse en formato Excel, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.	Por favor aclarar si cada uno de los tomos se refiere a sobres (físicos) diferentes?	Cada tomo debe ser presentado en sobres diferentes en físico.
---	---	---	--	--	---



A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a la observación presentada a los términos de referencia del proceso de SELECCIÓN DIRECTA ICFES–SD-054-2012, cuyo objeto es: “ Prestar los servicios de pruebas de software sobre los desarrollos definidos por el ICFES.”

**A. CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.**

6	5	2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD	Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y que hayan sido invitadas a participar en el mismo.	En caso que el proponente cuente con una relación de negocio a través de un partner local o extranjero, es posible que alguno de los servicios pueda ser ejecutado bajo esta figura comercial?	El proponente puede presentarse en asociación a través de consorcios o uniones temporales. Si el proponente se presenta de forma individual deberá cumplir a cabalidad con todo lo descrito en su oferta y en los términos de referencia, será responsabilidad del contratista los recursos técnicos, humanos administrativos o de cualquier otra índole que requiera para la correcta ejecución del contrato.
7	2	Obligaciones del contratista	18. Permitir al ICFES instalar en los equipos de cómputo de propiedad del contratista herramientas de protección y prevención tales como: agentes de monitoreo de software y agentes de prevención de fuga de información.	Por favor aclarar si el servicio requiere que sea incluido el o los equipos de cómputo necesarios para la operación de las pruebas para cualquiera de los servicios o el ICFES asignará dichos equipos de cómputo?	Los equipos de cómputo necesarios serán provistos por el contratista. Los servidores para los ambientes de pruebas serán provistos por el ICFES.



A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a la observación presentada a los términos de referencia del proceso de SELECCIÓN DIRECTA ICFES–SD-054-2012, cuyo objeto es: “ Prestar los servicios de pruebas de software sobre los desarrollos definidos por el ICFES.”

**A. CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.**

8	2	Obligaciones del contratista	10. Realizar los despliegues de los aplicativos a probar en los ambientes de pruebas.	Por favor aclarar cuales son las actividades detalladas que el proveedor de pruebas debe realizar para el despliegue de los aplicativos.	De manera general, las actividades para realizar los despliegues de los aplicativos incluyen la instalación y configuración de el servidor de aplicaciones, de acuerdo a la aplicación se deberá configurar el pool de conexiones, colas de mensajería, recurso de correo, parámetros de entorno, y demás configuraciones necesarias con ayuda del líder de desarrollo correspondiente. Los fuentes de las aplicaciones se encontrarán en una herramienta integral jenkins, y el desplegador debe generar el EAR o archivo para desplegar la aplicación. Y por último, se realizará el despliegue de la aplicación como tal. Sin embargo, esto no constituye una limitación, y se requieren todas las actividades necesarias para realizar el despliegue exitoso de la aplicación, que permita dar inicio a las pruebas correspondientes.
9	9	2.4 Despliegues		Por favor aclarar cuales son las herramientas utilizadas actualmente por ICFES para el despliegue de los aplicativos	La herramienta de despliegues es Jenkins y el servidor de aplicaciones es Glassfish, ambas herramientas de software libre.
10	9	2.4 Despliegues		Por favor aclarar si las herramientas de despliegue son proporcionadas por ICFES o deben ser asumidas por el proponente	Ver respuesta anterior, adicionalmente el proveedor puede utilizar cualquier herramienta que él tenga licenciada y considere apropiada para una mejor prestación del servicio.



A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a la observación presentada a los términos de referencia del proceso de SELECCIÓN DIRECTA ICFES–SD-054-2012, cuyo objeto es: “ Prestar los servicios de pruebas de software sobre los desarrollos definidos por el ICFES.”

**A. CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.**

11	9	2.4 Despliegues	El proveedor es responsable de la realización de los despliegues de los aplicativos a probar en los ambientes de pruebas, y podrá considerar tener de forma permanente un analista para despliegues, teniendo en cuenta que esto le puede facilitar la prestación del servicio y ejecución de las pruebas.	Por favor aclarar si este recurso adicional sugerido puede ser incorporado al equipo de trabajo sugerido por el ICFES, el cual haría parte del ppto del contrato.	El equipo de trabajo sugerido por el ICFES es el mínimo necesario, al cual se le pueden agregar mas personas o roles, dependiendo de lo que el contratista considere necesario para prestar el servicio satisfactoriamente. El proveedor puede considerar que los analistas de pruebas hagan los despliegues o tener una persona dedicada para este tema. El valor por hora del servicio deberá incluir todo lo que el proponente considere necesario para la prestación del servicio.
12	6	2.3 Metodología	El contratista debe definir entonces la metodología y proceso de pruebas que debe ser ejecutada durante la realización de los proyectos de desarrollo de software.	Por favor aclarar si dicha metodología debe ser la propuesta por el proponente y que actualmente utiliza como parte del servicio o debe ser una metodología específica y ajustada a las necesidades del ICFES.	El proponente puede utilizar una metodología que haya definido de acuerdo a su experiencia y que actualmente utilice. Sin embargo, debe ser aplicable a las condiciones y necesidades particulares del ICFES (la metodología de desarrollo propia que el ICFES maneja, y las características del proyecto macro en el cual se enmarca el servicio de pruebas).
13	2	Obligaciones del contratista	20. Otorgar al ICFES el uso interno y/o modificación de la metodología resultante del objeto del contrato. El uso interno y/o modificación a la que hace alusión esta obligación, no tiene ningún tipo de limitación en el tiempo para el ICFES.	Por favor aclarar el alcance del uso de la metodología por parte del ICFES, utilizada en la operación del contrato por el proponente.	La metodología de pruebas definida para el ICFES, será utilizada durante el desarrollo del contrato, y el ICFES podrá utilizarla de ahí en adelante. Sin embargo, será solamente para uso Interno, y el ICFES en ningún momento podrá comercializar/distribuir/ni hacer pública dicha metodología.



A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a la observación presentada a los términos de referencia del proceso de SELECCIÓN DIRECTA ICFES–SD-054-2012, cuyo objeto es: “ Prestar los servicios de pruebas de software sobre los desarrollos definidos por el ICFES.”

**A. CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.**

14		2.8 Herramientas		<p>En caso que se requiera una conexión entre la sede de CH y la sede ICFES para la conectividad del licenciamiento de herramientas, existe la posibilidad de realizar este procedimiento?          Existen políticas de conectividad para este procedimiento?          Es posible realizar conexión vía VPN a través de internet para acceso exclusivo a las licencias?</p>	<p>Si se puede realizar la conexión, pero el proponente debe proveer la VPN. Las políticas se definirán de mutuo acuerdo.          Si es posible realizar conexión VPN a través de Internet utilizando el canal de internet del ICFES.</p>
15		2.9 Procedimiento para la estimación de esfuerzo y pago de los servicios	<p>El contratista se compromete a ejecutar las pruebas en su totalidad, y a realizar el cobro de las mismas por el valor de horas acordado, independientemente de si las pruebas se ejecutaron con alguna variación respecto al estimado acordado.</p>	<p>En caso que existan desfases de tiempos imputables al ICFES y que el proponente incurra en tiempos adicionales, el valor del proyecto podrá cambiar?</p>	<p>En el caso particular de que existan desfases de tiempo imputables al ICFES, se autorizara una variación al número de horas estimadas para el ciclo de pruebas particular en el que se evidencio dicha situación, y se realizara el pago sobre el nuevo número de horas del ciclo.          El valor total del contrato no cambia en ningún momento, simplemente se utilizan más horas de las autorizadas inicialmente para ese ciclo de pruebas en particular.</p>

Se expide a los 23 días del mes de octubre de 2012

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARGARITA PEÑA BORRERO**  
 DIRECTORA GENERAL DEL ICFES  
 ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: YOM  
 Reviso: Secretaria General  
 Reviso: Director de Tecnología e Información  
 Reviso: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales  
 Reviso: Subdirector Desarrollo de Aplicaciones















